

TESTAMENTO SOLIDARIO

PREGUNTAS Y REPUESTAS FRECUENTES

QUIERO HACER UN DONATIVO, ¿QUÉ PUEDO HACER?

Puedes hacer una donación en vida o un legado solidario a favor de Fundación Fabretto.

¿CÓMO HAGO LA DONACIÓN EN VIDA?

Puedes hacerlo aquí [Dona | Fundación Fabretto](#).

¿QUÉ BIENES PUEDO DONAR EN VIDA?

Puedes donar lo que quieras, tanto bienes muebles como inmuebles: un piso, unas acciones, un coche, una cantidad monetaria, etc. ¡Toda ayuda es bienvenida!

¿QUÉ ES UN LEGADO SOLIDARIO?

Un legado es una atribución hecha por una persona en testamento (el testador) de uno o varios bienes concretos (un piso, unas acciones, un coche, una cantidad monetaria, etc.) a favor de un tercero (el legatario). Se llama legado solidario a aquél que se hace a favor de una organización sin ánimo lucrativo para el desarrollo de sus proyectos.

¿A QUÉ DESTINA LA FUNDACIÓN FABRETTO MI APORTACIÓN?

A programas de educación, nutrición y desarrollo juvenil de calidad en comunidades de Honduras y Guatemala. Puedes encontrar más información en [Nuestros Programas | Fundación Fabretto](#).

ENTONCES, ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE UNA HERENCIA Y UN LEGADO?

Mientras que la herencia se refiere a la sucesión a título universal incluyendo todos los bienes, derechos y obligaciones de los que dispone una persona, el legado se refiere a la sucesión a título particular de un bien en concreto.

¿CÓMO SE HACE UN LEGADO SOLIDARIO?

Tienes que hacer un testamento e incluir en éste el legado solidario a favor de Fundación Fabretto.

¿QUÉ ES UN TESTAMENTO?

Una declaración de voluntad hecha por una persona en la que manifiesta el destino que quiere que tenga su patrimonio cuando fallezca. Al hacer testamento, puedes dejar tus bienes a tus familiares y allegados además de dejar un legado a una organización sin ánimo de lucro como Fundación Fabretto.

¿CÓMO SE HACE UN TESTAMENTO?

¡Es fácil! Basta con que acudas a tu notario de confianza con tu DNI. Se encargará de todos los trámites.

NO TENGO NOTARIO DE CONFIANZA, ¿ME PODÉIS FACILITAR UNO?

¡Por supuesto! Ponte en contacto con nosotros por teléfono (+34 616 60 99 53) o por correo electrónico (info@fundacionfabretto.org) y te pondremos en contacto con nuestro notario de referencia.

¿QUÉ OCURRE SI NO HAGO TESTAMENTO?

Si no haces testamento, heredarán tus bienes los herederos forzosos en el siguiente orden:

1. Hijos y descendientes.
2. Padres y ascendientes.
3. Cónyuge viudo.

Si no hubiera herederos forzosos, la ley establece al Estado como heredero forzoso subsidiario de tus bienes.

SI YA HE HECHO UN TESTAMENTO ¿CÓMO LO MODIFICO?

Tienes que otorgar un nuevo testamento. Es sencillo, solo tienes que acudir a tu notario y decirle que quieres hacer un nuevo testamento añadiendo el legado solidario a las previsiones que ya hiciste en el testamento anterior. El testamento más reciente es el que tendrá validez jurídica, quedando revocados todos que pudieras haber hecho antes de esa fecha.

¿A CUÁNTO PUEDE ASCENDER EL LEGADO SOLIDARIO?

Dependerá de si tienes o no herederos forzosos.

¿QUÉ ES UN HEREDERO FORZOSO?

Son aquellas personas a las que la ley confiere el derecho a parte de tu herencia, que se denomina legítima. Los herederos forzosos heredan siguiendo un orden de parentesco específico:

1. Hijos y descendientes.
2. Padres y ascendientes.
3. Cónyuge viudo.

Dentro de cada categoría (1-3), los herederos forzosos heredan a partes iguales.

¿EN QUÉ PARTES SE DIVIDE MI HERENCIA?

El total de tu herencia se divide en 3 partes:

- Tercio de legítima. Corresponde a tus herederos forzosos a partes iguales.
- Tercio de mejora. Puedes dejarlo exclusivamente a tus descendientes pero no necesariamente a partes iguales. Es decir, puedes mejorar a uno o varios de tus hijos o nietos y no al resto.
- Tercio de libre disposición. Eres libre de dejárselo a quien quieras. Sea familiar o no. También puedes dejárselo a una organización sin ánimo de lucro como Fundación Fabretto.

¿QUÉ PORCENTAJE DE MI HERENCIA PUEDO DEJAR COMO LEGADO SOLIDARIO?

Según concurran o no herederos forzosos, podrás dejar como máximo el total que corresponda a libre disposición, es decir:

- Si tienes hijos o descendientes: un máximo de 1/3 de tu herencia. En este caso se corresponde con el tercio de libre disposición.
- Si no tienes hijos o descendientes, pero sí padres o ascendientes:
 - Si estás casado: un máximo de 1/6 de tu herencia. El resto se repartirá entre la legítima correspondiente a tus padres o ascendientes (1/3 de tu herencia) y la legítima de tu cónyuge viudo (1/2 de tu herencia en usufructo).
 - Si no estás casado: un máximo de 1/2 de tu herencia.
- Si no tienes hijos o descendientes ni padres o ascendientes pero sí cónyuge: un máximo de 1/3 de tu herencia en propiedad. A tu cónyuge viudo le corresponden los otros 2/3 de tu herencia en usufructo, aunque puedes legarlos la nuda propiedad de esa parte.
- Si no tienes herederos forzosos: puedes dejar el total de tu herencia como legado solidario. ¡Tú decides!

¿QUÉ BIENES PUEDO ASIGNAR AL LEGADO SOLIDARIO?

Puedes legar todo tipo de bienes, un coche, un inmueble, dinero, acciones, etc. ¡Toda ayuda es bienvenida!

¿PODEMOS HACER UN LEGADO CONJUNTO MI PAREJA O CÓNYUGE Y YO?

No, el testamento es un acto personalísimo por lo que cada uno tiene que hacer individualmente el suyo.

¿VA PARTE DE MI LEGADO DESTINADO AL PAGO DE IMPUESTOS?

¡No! Al ser una persona jurídica, Fundación Fabretto no está sujeta al Impuesto sobre Sucesiones. Además, está exenta del Impuesto sobre Sociedades por los donativos y donaciones dinerarias, de bienes y de derechos recibidas por ser una entidad sin fines lucrativos.

¿CÓMO SE ENTERA FUNDACIÓN FABRETTO DE QUE HE HECHO UN LEGADO SOLIDARIO?

¡Cómo te sea más cómodo! Elige entre una llamada telefónica al teléfono +34 616609953 o a través del, correo electrónico info@fundacionfabretto.org.